Anexo 8 al Reglamento Particular de la Prueba - TÉCNICO
Petrobras Transchaco RALLY Edición N°51

EXIGENCIAS Y AUTORIZACIONES PARA EL TRANSCHACO RALLY

SECCIÓN 1: INDUMENTARIA Y EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD DE LA TRIPULACIÓN

8.1 – Generalidades y Ámbito de Aplicación en las Pruebas Clasificatorias

Durante el desarrollo de las Pruebas Clasificatorias en el Autódromo Rubén Dumot (PSE1A y PSE1B), así como durante el rally hasta el control de STOP, ambos miembros de la tripulación deberán vestir obligatoriamente la indumentaria ignífuga completa, cascos protectores homologados y dispositivos de retención frontal de cabeza (FHR/HANS), y mantener sus cinturones de seguridad correctamente abrochados y ajustados.

Control estricto en pre-parque: En la zona de pre-parque cerrado y en el callejón de acceso a la pista del Autódromo, los Comisarios Técnicos inspeccionarán que ambos tripulantes tengan colocados sus cascos, FHR y trajes ignífugos antes de dar la orden de largada.

Prohibición de elementos metálicos corporales: Queda estrictamente prohibido el uso de joyas, piercings corporales o cadenas metálicas de cuello durante las tandas del Clasificatorio y a lo largo de toda la competencia.

8.2 – Indumentaria Ignífuga de Competición

Todos los pilotos y copilotos deberán utilizar vestimenta protectora ignífuga homologada por la FIA según las normas FIA 8856-2000 (Lista Técnica N.º 27) o FIA 8856-2018 (Lista Técnica N.º 74). La indumentaria completa comprende:

A) Buzo/mameluco ignífugo: Debe cubrir el cuerpo entero desde el cuello hasta los tobillos y las muñecas. Los bordados se aplicarán únicamente sobre la capa exterior de la prenda. Las impresiones o estampados solo podrán ser realizados por el fabricante certificado.

B) Ropa interior larga (primera capa): Camiseta de mangas largas y pantalón largo. Ambas prendas deberán solaparse por lo menos 7 cm alrededor de la cintura.

SPONSOR OFICIAL LUBRAX
PRESENTAN Automotor ueno bank Munich ORIGINAL
AUSPICIAN HANKOOK
APOYA PIONEIRO BATERIAS TERMOLAR

C) Balaclava: De uso obligatorio bajo el casco. El faldón inferior deberá colocarse por dentro del buzo y solaparse con la camiseta interior un mínimo de 3 cm alrededor del cuello (8 cm en la línea central delantera).

D) Botas de competición: De caña alta, ignífugas y homologadas, deberán cubrir completamente los tobillos.

E) Medias ignífugas: De caña alta, deberán solaparse con el pantalón largo.

F) Guantes ignífugos: Obligatorios para el piloto y opcionales para el copiloto.

G) Dispositivos biométricos: Si se utilizan prendas para la recolección de datos biométricos, deberán estar homologadas conforme a la norma FIA 8868-2018, ya sean integradas o independientes.

8.3 – Régimen Nacional de Excepciones y Prórroga de Indumentaria Vencida

De conformidad con los artículos 12.4.3, 12.4.5 y 53.1.2 del RGR TACPy y el artículo 11.2.10 del RPP:

1. Clases con exigencia obligatoria de homologación FIA vigente: Para todas las clases de Tracción Integral (RC2A, RC2B, RC2C y RC2N) y los vehículos Rally4 vigentes de la clase RC4A, será estrictamente obligatorio utilizar equipamiento de seguridad e indumentaria con certificaciones y etiquetas de homologación FIA vigentes.

2. Prórroga nacional de hasta cinco (5) años (Tracción Simple): Se autoriza excepcionalmente el uso de mamelucos, ropa interior, pasamontañas, calzado, calcetines y guantes ignífugos con homologación FIA caducada hasta cinco (5) años después de su fecha de vencimiento, únicamente para las clases de Tracción Simple RC4B, RC4C y RC5, así como para los automóviles con homologación nacional o vencida de la clase RC4A.

3. Condiciones de aprobación técnica: Todas las prendas deberán conservar sus etiquetas originales de certificación perfectamente legibles, incluidos los datos de la norma y las fechas de fabricación y vencimiento, y encontrarse en impecable estado de conservación, sin roturas, quemaduras ni manchas de combustible.

8.4 – Régimen de exigencia por sector (Clasificatorio frente a tramos en el Chaco)

1. Pruebas Clasificatorias en el Autódromo (PSE1A y B): Es ESTRICTAMENTE OBLIGATORIO utilizar el equipamiento de indumentaria ignífuga completo detallado en el art. 8.2 —buzo ignífugo, ropa interior larga, pasamontañas, botas, calcetines y guantes para el piloto—, además del casco protector y el sistema FHR.

2. Etapas y Pruebas Especiales (PE) en el Chaco: Debido a las condiciones climáticas y a las temperaturas extremas del Chaco, se RECOMIENDA el uso de la indumentaria ignífuga completa (buzo y ropa interior). Sin embargo, se mantienen como **OBLIGACIONES ESTRICTAS E INNEGOCIABLES** para ambos tripulantes, en cualquier tramo cronometrado: a) casco protector homologado; b) dispositivo FHR (HANS/Hybrid); y c) guantes ignífugos homologados para el piloto.

8.5 – Sistemas de Enfriamiento Personal (Anexo L, Cap. III, Art. 3.2 FIA)

1. Recomendación por clima extremo: Para pruebas disputadas bajo condiciones de calor extremo, como el Transchaco Rally, se RECOMIENDA el uso de sistemas de refrigeración personal para la tripulación, conectados a ropa interior ignífuga homologada conforme a las normas FIA 8856-2000 o FIA 8856-2018.

2. Sustancias permitidas: Las sustancias que circulen dentro de cualquier sistema de enfriamiento quedan estrictamente limitadas a agua purificada o aire a presión atmosférica.

3. Condición de funcionamiento: Los sistemas de agua no deberán requerir la saturación ni el mojado directo de las prendas ignífugas para funcionar.

8.6 – Cascos protectores de seguridad y sistemas FHR (HANS/Hybrid)

Todas las tripulaciones deben utilizar cascos de protección con homologación FIA vigente bajo normas FIA 8858-2002/2010, FIA 8859-2015/2024, FIA 8860-2010 o FIA 8860-2018 (Listas Técnicas N.º 33, 41, 49, 69 y 107).

Dispositivo FHR (HANS/Hybrid) obligatorio: Es ESTRICTAMENTE OBLIGATORIO utilizar un sistema de protección cervical FHR (HANS o Hybrid) homologado conforme a la norma FIA 8858 (Lista Técnica N.º 29). El casco deberá contar con anclajes M6 integrados y homologados.

Prórroga nacional para cascos y FHR (Tracción Simple): Para las clases de Tracción Simple (RC4B, RC4C, RC5 y RC4A nacional/vencida), se aplicará la prórroga de hasta cinco (5) años posteriores al vencimiento FIA para cascos y FHR, siempre que se encuentren en impecable estado de conservación.

SECCIÓN 2: EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD E INTEGRIDAD TÉCNICA DEL VEHÍCULO

8.7 – Jaula de seguridad/arco de protección antivuelco

Es obligatoria una estructura antivuelco debidamente homologada por la FIA o con certificación/homologación nacional emitida e inspeccionada físicamente por la Comisión Técnica del TACPy.

Protecciones de impacto (padding): Es obligatorio instalar acolchado ignífugo protector homologado conforme a la norma FIA 8857-2001 (Lista Técnica N.º 23) en todas las barras de la jaula situadas en las zonas donde la cabeza o el casco de los tripulantes puedan impactar.

8.8 – Butacas de Competición

Todas las butacas deben contar con homologación FIA vigente bajo las normas FIA 8855-1999, FIA 8855-2021 o FIA 8862-2009 (Listas Técnicas N.º 12, 40 y 91).

Anclajes y soportes: Las butacas deberán fijarse mediante cuatro (4) puntos de anclaje independientes, utilizando pernos M8 de grado 8.8 como mínimo y soportes de acero de al menos 3 mm de espesor o de aluminio de al menos 5 mm de espesor, anclados a los travesaños del chasis.

Prórroga nacional de vencimiento (Tracción Simple): De conformidad con el Art. 12.4.5 del RGR TACPy y el Art. 11.2.10 del RPP, se autoriza una prórroga nacional de hasta cinco (5) años posteriores a la fecha de vencimiento FIA, únicamente para las clases de Tracción Simple (RC4B, RC4C, RC5 y vehículos con homologación nacional o vencida en RC4A), A CONDICIÓN DE MANTENER SUS ETIQUETAS LEGIBLES Y SU ESTRUCTURA EN PERFECTO ESTADO.

8.9 – Arneses de Seguridad de Competición

Se exige el montaje de arneses de seguridad de cinco (5) o seis (6) puntos de anclaje con hebilla giratoria de liberación rápida homologados bajo la norma FIA 8853-2016 (Lista Técnica N.º 57).

Ángulos de anclaje (Anexo J, Art. 253.6): Las cinchas de los hombros deberán anclarse a la barra transversal de la jaula, respetando un ángulo de entre 10° y 45° respecto de la horizontal. Queda prohibido el anclaje directo al piso trasero sin un travesaño de guiado.

Prórroga nacional de vencimiento: Se aplicará la misma prórroga nacional de hasta cinco (5) años posteriores al vencimiento FIA para las clases de Tracción Simple RC4B, RC4C, RC5 y RC4A nacional/vencida.

8.10 – Cortacorriente general

Deberá instalarse un interruptor general cortacorriente capaz de interrumpir la totalidad de los circuitos eléctricos —batería, alternador, luces, bombas de combustible, encendido, instrumental, etc.— y detener el motor de manera inmediata. Deberá ser de tipo ignífugo.

Mando interior: Deberá ser perfectamente accesible para el piloto y el copiloto mientras estén abrochados en sus butacas.

Mando exterior: Deberá ubicarse obligatoriamente en la parte inferior del montante del parabrisas (parante A), del lado del piloto.

Señalización exterior: El mando exterior deberá señalizarse obligatoriamente mediante el símbolo de un relámpago o rayo rojo dentro de un triángulo azul con borde blanco. La base de dicho triángulo azul deberá medir, como mínimo, doce centímetros (12 cm/120 mm).

8.11 – Sistemas de extinción de incendios centralizados

Se prohíbe instalar cualquier elemento peligroso dentro del habitáculo.

Las tuberías y sus uniones deberán ser metálicas o de un material homologado. Las uniones y bifurcaciones deberán realizarse cuidadosamente para evitar fisuras causadas por las vibraciones propias de un vehículo de competición.

Cada extintor centralizado deberá contar con una etiqueta de homologación y una etiqueta de mantenimiento. El equipo deberá recibir mantenimiento cada dos (2) años. Si su vigencia fuera a vencer durante el evento, el sistema deberá ser reemplazado o sometido a mantenimiento antes del inicio de la competencia.

En el sistema manual centralizado, la etiqueta deberá ser legible y contar con los hologramas y las etiquetas del fabricante o proveedor, donde deberán constar los siguientes datos: capacidad, peso o volumen; tipo de agente extintor; y fecha

de llenado, que deberá ser, como máximo, un año anterior a la fecha de la competencia.

El agente extintor deberá cumplir con el Anexo J, artículo 253, numeral 7.3.2 (Agents extincteurs autorisés/Permitted extinguishants), y el equipo deberá estar provisto de un manómetro con indicación dentro del rango operativo verde.

Ubicación y protección del depósito o de los depósitos:

Todos los recipientes o botellas deberán estar ubicados dentro del habitáculo o en el compartimento de equipaje o maletero, a una distancia mínima de 300 mm de los bordes exteriores de la carrocería en todas las direcciones horizontales.

El recipiente deberá estar debidamente sujeto a la carrocería para evitar fallas en su unión con la tubería de distribución.

La fijación deberá realizarse mediante un mínimo de dos (2) cinchas o bandas metálicas atornilladas, provistas de pestañas antitorpedo, y deberá soportar una desaceleración de 25 g.

Los materiales de fijación deberán funcionar dentro de un rango de temperatura de −15 °C a +80 °C. Queda prohibido el uso de botellas fabricadas con material compuesto.

El piloto y el copiloto deberán ser capaces de accionar manualmente el sistema de extinción mientras estén sentados normalmente en sus butacas, con los arneses abrochados y el volante instalado. El sistema electrónico de control (central del extintor) deberá estar situado de modo que sus luces de estado sean visibles para los oficiales sin desmontar piezas; queda prohibida su instalación debajo de los asientos.

Mando exterior y señalización: El mando exterior del extintor deberá ubicarse junto al cortacorriente y estar marcado con la letra «E» en rojo, dentro de un círculo blanco con borde rojo de un diámetro mínimo de diez centímetros (10 cm/100 mm).

Extintores manuales adicionales: Complementariamente, se exigen extintores manuales con al menos 2 kg de agente extintor conforme al Anexo J, artículo 253, numeral 7.3.2 (Agents extincteurs autorisés/Permitted extinguishants), provistos de un manómetro con indicación dentro del rango operativo verde.

El equipo deberá poseer una tarjeta del fabricante o proveedor en la que consten los siguientes datos: capacidad, peso o volumen; tipo de agente extintor; y fecha de llenado.

La carga o revisión no podrá tener una antigüedad superior a un (1) año al inicio de la competencia, salvo que la norma de homologación establezca un plazo menor.

Ubicación y accesibilidad:

El segundo extintor manual podrá instalarse dentro del habitáculo o en el maletero.

Soporte y sistema de fijación:

Los soportes de los extintores deberán ser capaces de resistir una desaceleración de 25 g.

La sujeción será obligatoria mediante al menos dos (2) cierres metálicos de liberación rápida, con bandas o correas metálicas y pestañas antitorpedo.

La verificación de seguridad se limita a la constatación de la existencia de la instalación reglamentaria del sistema de extinción de incendio. Es de exclusiva responsabilidad de la tripulación que los extintores se encuentren debidamente cargados, durante toda la competencia, con productos de la eficacia exigida por el C.D.I., liberando así a la organización, sus autoridades y los patrocinantes del evento de cualquier responsabilidad emergente de algún daño causado por deficiencias del sistema o la carga utilizada.

Los verificadores constatarán, cuando corresponda, la existencia de presión suficiente en los extintores precintados y exigirán su adecuación.

8.12 – Tanques de combustible y canalizaciones

Para la categoría Tracción Integral (RC2A, RC2B, RC2C y RC2N) y los vehículos Rally4/R2 de la RC4A, será obligatorio utilizar tanques de seguridad homologados por la FIA conforme a los estándares FT3-1999, FT3.5-1999 o FT5-1999.

Aislamiento del habitáculo: El tanque deberá estar completamente aislado del habitáculo de los tripulantes mediante un tabique o una pared estanca de aluminio, fibra de carbono o aramida ignífuga.

Acoples de carga rápida: Los acoples para la recarga de combustible en las zonas de reabastecimiento deberán contar con válvulas secas de cierre automático de seguridad («fuga cero»). Se recomiendan válvulas aceptadas por la FIA.

8.13 – Volante extraíble (mecanismo de liberación rápida)

De uso obligatorio en todas las categorías. El mecanismo de desacople mecánico del volante debe operarse mediante una brida o collarín concéntrico de color amarillo brillante instalado detrás de la maza del volante.

8.14 – Equipamiento a bordo, monitoreo satelital y rescate

Todas las tripulaciones deberán llevar en el vehículo los siguientes elementos, debidamente fijados y accesibles:

Queda prohibido colocarlos delante de los asientos sin soportes, así como dejarlos sueltos sobre el piso del habitáculo.

Cartel SOS/OK obligatorio: Cartel impreso en formato A3 (420 × 297 mm), rígido e impermeable, con la palabra «SOS» en rojo sobre fondo blanco en una cara y «OK» en verde en la otra, situado al alcance de la tripulación.

Dos (2) cortacinturones al alcance de la mano: Es obligatorio contar con al menos dos (2) cortacinturones (cúteres), fijados en el habitáculo al alcance directo de las manos del piloto y del copiloto mientras estén abrochados en sus butacas.

Elementos de emergencia: Botiquín completo de primeros auxilios, con elementos vigentes; triángulo reflectante de señalización de emergencia; y martillo rompecistales.

Eslinga de remolque con grilletes: Eslinga de remolque textil o metálica de alta resistencia, de un mínimo de 2 ½ pulgadas de ancho y 3 metros de largo, equipada con un grillete de acero en cada extremo.

Cámara a bordo: Cámara de video montada en una posición fija, con visión frontal de la pista.

Sistema GPS: El vehículo deberá tener instalado y operativo el sistema oficial de seguimiento GPS, de conformidad con el RPP y el anexo específico correspondiente, incluidos sus soportes, antenas y conexiones eléctricas. La identificación del proveedor, la entrega, la instalación, la prueba y la devolución del equipo se comunicarán oficialmente.

Estos elementos podrán ser controlados en la verificación técnica y en la largada de cada etapa.

ES OBLIGATORIO:

El montaje de:

8.15 – EQUIPAMIENTO GENERAL DEL VEHÍCULO

Es obligatorio el montaje y correcto funcionamiento de los siguientes elementos:

a) Faldones eficaces contra la proyección y dispersión de polvo, instalados detrás de las ruedas.

b) Una bocina estridente.

8.16 – PARABRISAS, CRISTALES Y LÁMINAS DE SEGURIDAD

El parabrisas deberá ser de cristal laminado de seguridad y conservar la identificación que lo acredite. Los cristales deberán permitir a las autoridades visualizar el interior del vehículo en todo momento. Los cristales laterales delanteros conservarán un área transparente mínima equivalente al cuarenta por ciento (40 %) de su superficie; los laterales traseros, al veinte por ciento (20 %); y la luneta trasera, una franja transparente de quince centímetros (15 cm) de altura, inmediatamente debajo del techo y a todo su ancho.

Todos los cristales deberán contar con láminas antidesintegración, incluso en las áreas transparentes, de conformidad con el Anexo J, artículo 253.11. El espesor de las láminas no podrá superar cien (100) micras. Se permite el uso de láminas polarizadas respetando las áreas mínimas de visibilidad indicadas.

8.17 – ANILLAS DE REMOLQUE

El vehículo deberá contar con una anilla de remolque delantera y otra trasera, claramente visibles y pintadas en amarillo, rojo o naranja. Serán confeccionadas en varilla de acero de al menos ocho milímetros (8 mm) de diámetro o mediante un elemento homologado equivalente, y deberán permitir el paso de un cabo o grillete de cuarenta milímetros (40 mm) de diámetro como mínimo.

8.18 – FAROLES TRASEROS DE POSICIÓN

Se instalarán dos (2) faroles de posición de luz roja permanente, con lámparas de diez vatios (10 W) como mínimo o tecnología LED de luminosidad igual o superior, cada uno accionado mediante el cortacorriente maestro. Se ubicarán

en la parte superior de la luneta trasera, en forma simétrica respecto del eje longitudinal del vehículo. Si se encuentran en el exterior, deberán estar debidamente carenados y protegidos.

Por tratarse de un dispositivo de seguridad, no se autorizará la salida de ningún vehículo de un Parque Cerrado o Puesto de Control si no mantiene encendido al menos uno (1) de los faroles en cuestión, salvo que se encuentre en la última posición de la competencia.

En caso de no tener encendido ningún farol de posición, el Oficial de Control permitirá su reparación.

Se permite la asistencia externa para la reparación de estos faroles de posición.

En este caso, el Oficial de Control cronometrará el tiempo de reparación. La penalización, conforme al tiempo empleado, será la correspondiente al atraso en un tramo de enlace —diez (10) segundos por minuto de retraso— e imputable al tramo anterior a ese Puesto de Control.

Si la situación se produce en la largada de una etapa, se sumará a la penalización de Parque Cerrado.

La penalización prevista en el párrafo anterior no se tendrá en cuenta para la descalificación por el tiempo máximo previsto para el atraso entre Controles Horarios o de cada etapa.

El tiempo máximo penalizable será de treinta (30) minutos.

El tiempo de demora excedente será considerado como tiempo muerto.

En caso de imposibilidad de reparación, la largada será diferida hasta que haya partido el último competidor según el orden de largada o hasta que el Oficial de Control reciba autorización de la Dirección de la Prueba.

LACRES

ORIFICIOS PARA LACRADO

Para la colocación de lacres o precintos se deberá disponer de un orificio de al menos tres milímetros (3 mm) en los elementos o fijaciones que determine la Comisión Técnica. Como mínimo, deberán permitir el precintado de:

- Caja de cambios: en los dos tornillos más próximos entre sí del cuerpo central de la caja;

- Caja o cajas de diferencial: en vehículos con tracción en las cuatro ruedas, en los dos tornillos más próximos entre sí de la tapa del diferencial;
- Tapa del motor;
- Turbocompresor;
- Bloque motor;
- Válvula pop-off;
- Mariposa del cuerpo de aceleración.

La Comisión Técnica podrá establecer puntos adicionales mediante boletín o comunicado para la preparación del vehículo y los componentes instalados:

Desmonte del cubre-cárter: El vehículo deberá presentarse en la verificación técnica sin el cubre-cárter instalado, a fin de facilitar la inspección de los componentes inferiores del motor.

Preinstalación de alambres y orificios de precintado: Todos los componentes mecánicos que reciben sellos de aluminio (bloque de motor, turbocompresor, cajas de transmisión, etc.) deberán presentarse con los orificios perforados y los alambres de precintado previamente pasados. Si una pieza no tiene el orificio o le falta el alambre, el vehículo será rechazado inmediatamente y devuelto al Parque de Asistencia para su preparación, a fin de evitar demoras en la línea de verificación.

Visibilidad del sello de motor: El punto de precintado del bloque de motor debe estar ubicado en una posición que quede claramente visible al abrir el capó, permitiendo su fácil inspección en Parque Cerrado o Zonas Técnicas.

Placas para precintado: Todos los elementos que requieran precintado deberán contar con placas específicas que cumplan con la Lista Técnica N.º 43 de la FIA. Estas placas deberán incluir dos (2) pernos, con orificios pasantes de al menos 3,5 mm de diámetro, destinados al paso del alambre de precintado.

1. Distancia del precinto (plomo/aluminio)

Distancia máxima: El lacre deberá quedar a una distancia no mayor a 20 mm del elemento precintado.

2. Paso y disposición del alambre

Cabezas de tornillos perforadas: Las cabezas de los tornillos o espárragos deben estar previamente perforadas con orificios para permitir el paso directo del alambre.

Trazado de seguridad: El alambre debe pasar a través de las perforaciones de los tornillos o de la brida/cuerpo del componente y trenzarse firmemente, garantizando que sea imposible abrir o desmontar la pieza sin cortar o romper el alambre.

3. Guía por fabricante

Los puntos de precintado deberán ejecutarse conforme a los diagramas y disposiciones establecidos por cada fabricante en sus manuales técnicos, fichas de homologación, instrucciones o plantillas de precintado.

GPS

Tener instalado el sistema GPS, en concordancia con lo establecido en el presente reglamento y el Anexo 4, incluyendo sus soportes y eventuales conexiones eléctricas.

SE AUTORIZA:

8.19 – Corta-ramas, rompe-ramas, deflectores exteriores y bocas de llenado de combustible (Art. 4, Anexo 8 del RPP)

Se autoriza la instalación exterior de estructuras tubulares de protección corta-ramas, cables de acero rompe-ramas, deflectores de insectos, asideras, estriberas y ganchos de remolque.

La boca de llenado podrá estar ubicada en los vidrios laterales traseros de policarbonato. En este caso, el tubo de alimentación deberá ser flexible y contar con un diámetro mínimo de 10 cm/100 mm. En el compartimento del tanque de combustible deberá existir un orificio que permita evacuar el combustible derramado hacia el exterior.

Todas las bocas de llenado de combustible de los vehículos de los Grupos Rally y A deberán estar equipadas con válvulas antirretorno homologadas por la FIA.

8.20 – Protecciones inferiores (patines/skid plates) y paragolpes (*)

Se autoriza la colocación de protecciones inferiores de carrocería, siempre que sean realmente protecciones, respeten la altura mínima al suelo, sean desmontables y estén concebidas exclusiva y específicamente para proteger los siguientes elementos: motor, radiador, suspensión, caja de velocidades, depósito de combustible, transmisión, escape y botellas de extintores. Si se fabrican en fibra de vidrio o kevlar, deberán incorporar una separación de aluminio respecto

del caño de escape para prevenir posibles focos de incendio. La ausencia de dichas protecciones podrá sancionarse con la denegación de la largada.

8.21 – RUEDAS DE AUXILIO (*)

Transportar hasta dos (2) ruedas de auxilio durante el rally, en cualquier sector del vehículo, siempre que estén firmemente aseguradas y no obstaculicen la visibilidad ni la salida de la tripulación.

8.22 – ELEMENTOS DE FIJACIÓN (*)

Reemplazar la fijación original mediante tornillos por prisioneros y tuercas, siempre que se mantengan el número de puntos de fijación, el diámetro de las partes roscadas y una calidad de material igual o superior a la original. Los pernos o prisioneros deberán tener longitud suficiente para una sujeción adecuada y, como mínimo, igual a la longitud del elemento roscado que los aloja.

8.23 – BATERÍAS (*)

Mantener el número de baterías previsto por el constructor y desplazar su ubicación original. Si una batería se instala en el habitáculo, deberá situarse detrás de los asientos delanteros y cumplir las disposiciones del Anexo J, en particular los dibujos 255-10 y 255-11. Esta disposición es válida para los Grupos Rally, N y A. Las baterías deberán estar sólidamente fijadas mediante dos abrazaderas metálicas de al menos 25 mm de ancho y 4 mm de espesor. Además, deberán contar con una cubierta aislante de fugas, sujeta independientemente a la batería. La fijación deberá resistir una fuerza de 25 g en cualquier dirección.

8.24 – SISTEMA DE CALEFACCIÓN (*)

Eliminar el sistema de calefacción, siempre que se mantenga un sistema eficaz para desempañar el parabrisas cuando sea exigido por la reglamentación aplicable.

8.25 – EXTINTORES MANUALES (*)

Los extintores manuales deberán estar firmemente sujetos mediante soportes metálicos y fijados con dos abrazaderas metálicas con cierre de liberación rápida. Su ubicación deberá permitir que el piloto o el copiloto puedan retirarlos sin dificultad y, a su vez, impedir su desplazamiento en caso de impacto. Queda estrictamente prohibido colocarlos delante de los asientos sin soportes o dejarlos sueltos debajo de estos.

8.26 – SISTEMA DE ESCAPE Y FIJACIÓN DE ASIENTOS (*)

En los vehículos del Grupo Rally, la fijación de los asientos deberá realizarse conforme a las especificaciones de la ficha de homologación o mediante anclajes que cumplan con lo establecido en el Anexo J, art. 253-16.

En Grupo N, la modificación se permitirá desde el primer silenciador hasta la salida final, conservando el trazado de origen. Si la entrada al silenciador fuera doble, la sección de la salida deberá ser equivalente a la suma de las secciones de los dos conductos anteriores. En Grupo A, la modificación se permitirá desde el múltiple de escape o, en motores turboalimentados, desde el turbocompresor. La salida final deberá permanecer dentro del perímetro del vehículo y detrás del plano vertical que pasa por el centro de la batalla.

En el Grupo N, la modificación se permitirá bajo las condiciones del Anexo J, art. 254-6.7.3. En el Grupo A, será libre siempre que se respeten las disposiciones del Anexo J, arts. 255-5.7.3.3 y 255-5.7.3.4. En el Grupo Rally, los anclajes de los asientos deberán ajustarse a la ficha de homologación o a lo establecido en el Anexo J, art. 253-16.

8.27 – CONDUCTO DE ADMISIÓN O TOMA DE AIRE (*)

Está autorizada la instalación de un conducto de admisión o toma de aire al sistema de alimentación, con la condición de que no sobresalga del perímetro de la carrocería visto desde arriba. Se permite la apertura de orificios adicionales en el capó del motor bajo las siguientes condiciones: su finalidad debe ser exclusivamente refrigerar los elementos mecánicos; la superficie total máxima de las aberturas será de 500 cm²; deberán estar cubiertas con una rejilla o malla de modo que ningún objeto pueda atravesarlas; y no deberán permitir ver los elementos mecánicos desde el exterior (Anexo J, art. 255, inc. 5.1.8 y dibujo 255-13). Esto es válido para todos los grupos.

8.28 – ELEMENTOS EXTERIORES (*)

Eliminar embellecedores externos, uñas o tacos de goma de los paragolpes y faros auxiliares o busca huellas, siempre que la modificación no afecte elementos obligatorios de seguridad, iluminación o identificación.

8.29 – TURBOCOMPRESORES: DISPOSICIONES ESPECIALES PARA VEHÍCULOS CON MOTORES TURBOALIMENTADOS

A fin de contar con un registro de los turbocompresores que serán utilizados durante el desarrollo de la competencia por los vehículos de los Grupos Rally, N y A, y considerando los factores de corrección establecidos en la reglamentación vigente, se dispone lo siguiente:

Los turbocompresores que se utilizarán deberán ser inspeccionados y lacrados en el taller de Hugo Ramírez (tel.: 0981 517814). Este procedimiento es obligatorio.

Los turbocompresores serán precintados desde el jueves 08/10/26 hasta el miércoles 21/10/26, de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 18:00.

Los turbocompresores serán identificados y vinculados con la persona que los presente para su verificación.

Los turbocompresores deberán presentarse con los orificios requeridos para el precinto.

8.30 – PRESENTACIÓN DE TURBOCOMPRESORES

A requerimiento de los Comisarios Técnicos, los competidores deberán presentar al final de la prueba o de cada etapa todos los turbocompresores precintados propios y aquellos habilitados que hubieran utilizado durante el evento. La falta de presentación, ausencia o violación de un precinto será informada a los Comisarios Deportivos.

8.31 – RESPONSABILIDAD Y CONTROL FINAL

Será responsable de la infracción la tripulación que hubiera utilizado el turbocompresor observado. Durante la verificación final podrá comprobarse que uno o todos los turbocompresores presentados conservan sus precintos y cumplen el Anexo J y la reglamentación de la clase. Toda irregularidad será elevada a los Comisarios Deportivos para la aplicación de la sanción que corresponda.

8.32 – ARTICULACIONES DE SUSPENSIÓN (*)

Reemplazar un silent block por un uni-ball, incluso cuando el amortiguador cumpla una función de guiado, siempre que la modificación esté permitida por la reglamentación técnica de la clase.

8.33 – SOPORTES DE MOTOR Y CAJA (*)

Utilizar libremente el material de los elementos elásticos de los soportes del motor y la caja de velocidades, sin modificar el número ni la ubicación de los soportes, salvo autorización expresa de la ficha de homologación.

8.34 – LUNETA Y VIDRIOS LATERALES TRASEROS

El material de la luneta trasera y de los vidrios laterales traseros podrá reemplazarse por material plástico rígido y transparente con un espesor mínimo de 3 mm. Se autoriza su fijación mediante tornillos o remaches. Los vidrios deberán ser transparentes y no podrán llevar publicidad, calcomanías o pinturas que dificulten la visibilidad hacia el interior del vehículo. Se prohíbe cualquier deformación de los soportes originales de las puertas y ventanas, excepto para la incorporación de barras de seguridad.

8.35 – PIEZAS EXTERIORES DE CARROCERÍA

En vehículos con ficha de homologación FIA, reemplazar capó, guardabarros, paragolpes u otras piezas originales por elementos de fibra plástica o material compuesto, siempre que respeten las dimensiones, forma, función y peso mínimo establecidos en la ficha de homologación o en la reglamentación de la clase.

8.36 – COMPONENTES DE FABRICACIÓN REGIONAL

Utilizar discos de freno fabricados en países miembros de CODASUR, radiadores u otros elementos de fabricación regional, siempre que sus características, dimensiones, material y funcionamiento sean iguales a los previstos en la ficha de homologación o estén expresamente admitidos por la reglamentación de la clase.

8.37 – DEFLECTORES Y ELEMENTOS EXTERIORES

Montar deflectores de insectos, asideras, rompe-ramas, estriberas y elementos de remolque en el exterior del vehículo, siempre que no sobresalgan más de diez centímetros (10 cm) del perímetro exterior. Deberán estar firmemente fijados, sin aristas peligrosas y no podrán extenderse sobre el techo ni interferir con la visibilidad o los elementos de seguridad.

8.38 – TANQUES AUXILIARES Y PUNTOS DE APOYO PARA GATO HIDRÁULICO

Utilizar tanques auxiliares únicamente cuando cuenten con homologación FIA FT3, FT3.5, FT5 o norma posterior admitida, y se encuentren instalados de conformidad con el Anexo J.

Cuando se ubique en el habitáculo o maletero deberá utilizar bocas de carga de acople rápido y sistema de cierre estanco o "fuga cero", admitidos por la FIA.

Las canalizaciones, respiraderos, válvulas y conexiones deberán cumplir el Anexo J y quedar protegidos y aislados del habitáculo.

El tanque deberá estar separado del habitáculo por una pared metálica estanca y resistente al fuego, o por la solución específicamente autorizada por la reglamentación aplicable.

Los puntos de apoyo para el gato podrán reforzarse, desplazarse o aumentarse en número.

8.39 – PARAGOLPES

Reforzar los paragolpes o reemplazarlos por otros, siempre que su peso sea igual o superior al del elemento original, salvo que la ficha de homologación o la reglamentación de la clase disponga otra cosa. Los paragolpes delantero y trasero deberán permanecer instalados durante la competencia.

8.39.1 – Se permite recortar la parte inferior del paragolpes hasta un máximo de diez centímetros (10 cm) para alojar la defensa y el patín, sin eliminar los puntos obligatorios de fijación ni generar bordes peligrosos.

8.40 – DEPURADORES DE AIRE

Montar depuradores o cajas de filtro de aire originales o diferentes de los originales, incluso dentro del habitáculo, sin distinción de grupo, siempre que estén instalados en forma definitiva, firmemente asegurados, aislados cuando corresponda y no representen peligro ni molestia para la tripulación.

8.41 – MOLINETES O CABRESTANTES

Instalar molinetes o cabrestantes manuales o motorizados, siempre que se encuentren firmemente fijados y no sobresalgan más de diez centímetros (10 cm) del paragolpes o del perímetro permitido por el artículo 8.37.

8.42 – CAPACIDAD DE AGUA

Incrementar la capacidad de agua destinada al enfriamiento del intercooler y/o al sistema limpiaparabrisas, sin superar una capacidad total conjunta de cinco (5) litros adicionales. Los depósitos y conductos deberán estar firmemente fijados y no podrán contener sustancias inflamables.

8.43 – SISTEMAS DE SPRAY O GOTEO

Montar dispositivos de spray o goteo de agua sobre el radiador, el intercooler o el motor, siempre que su instalación sea segura, no produzca derrames sobre los neumáticos o frenos y utilice exclusivamente agua.

OBSERVACIÓN FINAL

A efectos del presente Anexo, toda referencia a «Grupo R» deberá entenderse como «Grupo Rally», denominación actualmente utilizada para dicha categoría de vehículos. Por lo tanto, ambas expresiones se consideran equivalentes dentro de este documento.

Las disposiciones identificadas con (*) no se aplican a los vehículos del Grupo Rally, que se regirán por su ficha de homologación, el Anexo J y la reglamentación técnica específica de su clase.

Todo elemento, modificación o solución técnica no expresamente autorizada por este Anexo, por la ficha de homologación o por la reglamentación aplicable se considera prohibido. La Comisión Técnica podrá requerir su corrección o retiro antes de autorizar la largada o la continuidad en la competencia.